



Universidad Nacional
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Planificación y Promoción Social

**Reglamento general del curso de Práctica Organizativa de la
Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad
Nacional.**

Heredia, noviembre de 2010.

Contenido

REGLAMENTO GENERAL DEL CURSO DE PRÁCTICA ORGANIZATIVA DE LA ESCUELA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.	4
Introducción	¡Error! Marcador no definido.
Propósito	4
Metodología de trabajo de la práctica organizativa.....	4
Vinculación hacia la comunidad nacional.....	5
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTUDIANTES, PROFESORES Y ORGANIZACIONES EN LA PRÁCTICA ORGANIZATIVA.	6
Objetivo y responsabilidades para su aplicación.....	6
Artículo 1. Objeto del reglamento.....	6
Artículo 2. Responsabilidades de la Unidad Académica.....	6
Artículo 3.....	6
Artículo 4.....	6
Artículo 5. Responsabilidades de las y los estudiantes.....	6
Artículo 6. Cumplir con los requisitos y obligaciones que se establece en el Programa del curso por ciclo lectivo.	7
Artículo 7.....	7
Artículo 8.....	7
Artículo 9.....	7
Artículo 10.....	7
Artículo 11.....	7
Artículo 12.....	7
Artículo 13.....	8
Artículo 14.....	8

Artículo 15. Sobre las responsabilidades del profesor(a)	8
Artículo 16	8
Artículo 17	8
Artículo 18	8
Artículo 19	9
Artículo 20	9
Artículo 21	9
Artículo 22	9
Artículo 23	9
Artículo 24	9
Artículo 25	9
Artículo 26	10
Artículo 27. Sobre las instituciones, organizaciones y empresas hospederas.	10
Artículo 28	10
Artículo 29	10
Artículo 30	10
Artículo 31	10
RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CÁTEDRA Y DE LAS PRÁCTICAS	11
Funciones de Coordinadores de Cátedra	11
Funciones de Coordinadores de Práctica	11

REGLAMENTO GENERAL DEL CURSO DE PRÁCTICA ORGANIZATIVA DE LA ESCUELA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

Propósito

La práctica organizativa I pretende que el estudiante tenga un primer acercamiento con la realidad institucional y a los grupos organizados, el estudiante realiza su práctica con una organización tomando en cuenta el marco institucional, ahí debe poner a prueba sus conocimientos, habilidades y destrezas, contribuyendo a facilitar procesos organizativos orientados a promover acciones, programas, proyectos de desarrollo económico y social.

Esta práctica pone en contacto al estudiante con realidades concretas, en las que se requiere desarrollar y acompañar procesos de promoción y planificación, el estudiante deberá aplicar sus conocimientos teóricos y prácticos así como su creatividad, para realizar acciones que propicien el desarrollo organizativo de la empresa, institución, comunidad. Por eso se concibe el fortalecimiento organizativo como una condición o fortaleza para conseguir un avance en la capacidad de autoanálisis y autogestión de los grupos.

Con base en la diagnosis realizada en la práctica II, el o la estudiante propone líneas de acción, para la solución de un problema o núcleo problemático, dichas acciones se realizan con participación plena de los actores principales y bajo la supervisión del equipo docente destinada a dichos fines. Paralelamente se va evaluando el proceso de ejecución, lo que permite que las medidas correctivas sean oportunas (Plan de Estudios de la EPPS, 2005).

Metodología de trabajo de la práctica organizativa 1.

La metodología para el desarrollo de la Práctica Organizativa busca retomar y recuperar elementos importantes de la planificación comunitaria participativa, y al plantear que sea participativa implica ir más allá del esmero de poner en práctica habilidades y destrezas para la elaboración de estrategias, métodos de trabajo novedosos y proyectos. Por ello se plantea que la metodología de práctica contribuya directamente en la vivencia de procesos sociales integrales, de tal manera que el o la estudiante además de la concepción epistemológica y teórica entienda los procesos humanos y la transformación de la realidad a partir de la acción social con los otros (otredad).

En el caso de la propuesta metodológica de la práctica organizativa contempla dos momentos; uno referente a la conformación del documento y que tiene que ver estrictamente con el diseño del diagnóstico

¹ Este apartado de metodología es un resumen del programa del curso de Práctica Organizativa elaborado por el equipo de profesores a cargo de dicho proceso.

participativo como tal, el cual debe cumplir con los requerimientos mínimos de una estructura de un trabajo universitario de tercer año. Por ello se sugiere que en este proceso el profesor garantice y compruebe que el estudiante entienda los requerimientos mínimos de la estructura de un documento de esta importancia.

El segundo momento en esta propuesta metodológica es el más importante porque es el que tiene que ver con la forma de inserción del estudiante en el trabajo de campo, su vinculación con los actores locales y el rol de facilitador en procesos de transformación social de la realidad y es en esto justamente donde hay que hacer un análisis y reflexión profunda, sobre cuáles son los elementos claves para que el estudiante logre hacer de la práctica una verdadera experiencia de vida que le retribuya a su formación profesional y lo convierta en el verdadero planificador(a) con elementos diferenciadores y únicos de otras disciplinas, es decir, rescatar y recuperar la esencia del planificador(a).

El diagnóstico en principio, estaría orientado a atender al menos los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de la historia y soportes para el desarrollo de la comunidad (subsistemas socio territorial, político-administrativo y acción empresarial).
2. Conocimiento de la historia y desarrollo de la organización huésped (agente de desarrollo).
3. Identificación y análisis de macro fortalezas y oportunidades de desarrollo.
4. Identificación y análisis de macro debilidades y amenazas para el desarrollo.
5. Visualización de problemáticas y posibles soluciones recomendadas.

Dependiendo de la naturaleza de cada espacio de Práctica y el grado de avance de sus objetivos, se podrá avanzar en este ciclo en la elaboración preliminar de la Estrategia de desarrollo, ella estaría orientada a atender al menos los siguientes aspectos:

6. Descripción de estrategia de desarrollo (Diagrama general de la estrategia).
7. Análisis de la problemática de la institución-organización y comunidad (Árbol de problemas; Análisis FODA; otros).
8. Visión de desarrollo y objetivos de la estrategia.
9. Acciones programáticas de desarrollo.
10. En todo este componente se deben incluir las especificaciones que pide la institución hospedera.

Vinculación hacia la comunidad nacional.

La práctica organizativa es un curso fundamental dentro de la malla curricular de la carrera de planificación económica y social, a través de ésta la o el estudiante interactúa con la comunidad nacional y aporta con el conjunto de las demás agentes sociales potenciales soluciones a los programas que los aquejan.

En este proceso el estudiante se convierte en un embajador de la carrera y de la Universidad Nacional, pues sus acciones, actividades, trabajo, entre otros; contribuye en el mejoramiento de la sociedad costarricense. El proceso de extensión o acción social que se da en esta vinculación con la comunidad nacional enriquece el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante y el profesor, lo que contribuye directamente con la calidad de la educación y de la carrera. La intervención de los estudiantes en este proceso forma parte de la función institucional hacia la sociedad y en este proceso los

estudiantes son acompañados y asesorados por un(a) docente, quien pasa a ser el responsable de la universidad ante las instituciones, organizaciones o empresas con las que se trabaje.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTUDIANTES, PROFESORES Y ORGANIZACIONES EN LA PRÁCTICA ORGANIZATIVA.

Objetivo y responsabilidades para su aplicación.

Artículo 1. Objeto del reglamento.

Este reglamento regula el proceso de enseñanza y aprendizaje de la práctica organizativa de tercer nivel en la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional. Además, este reglamento no riñe con la demás normativa institucional sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Universidad Nacional, sino que es complementario. Es responsabilidad del estudiante y el profesor conocer este reglamento y respetarlo.

Artículo 2. Responsabilidades de la Unidad Académica.

La Unidad académica y el Consejo de Escuela asignará al coordinador de Práctica y a los profesores los cuales serán los responsables de la aplicación de este reglamento, el cual será aplicado a los estudiantes de tercer año que realizan sus prácticas organizativas en las diferentes organizaciones, instituciones y empresas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Artículo 3.

La Unidad Académica a través de los y las profesoras de práctica organizativa deberá gestionar la búsqueda de los lugares de las prácticas en organizaciones de la sociedad civil, instituciones estatales o empresas privadas. En la primera lección según calendario universitario del primer ciclo se señalarán los lugares de práctica organizativa a los y las estudiantes.

Artículo 4.

El curso de práctica es un curso anual, por lo que tiene que matricularse en el primero y segundo ciclo de acuerdo con el calendario universitario institucional. Esto con la finalidad de que cumpla los Requisitos académicos establecidos en dicha práctica.

Artículo 5. Responsabilidades de las y los estudiantes.

El estudiante matriculará la práctica organizativa de acuerdo a las disposiciones generales del periodo de matrícula de la Universidad Nacional vigentes.

Los y las estudiantes deberán entregar un trabajo en digital y en físico sobre la investigación diagnóstica requerida, según el programa del curso al terminar el primer ciclo.

Artículo 6. Cumplir con los requisitos y obligaciones que se establece en el Programa del curso por ciclo lectivo.

Los y las estudiantes deberán matricular en el segundo ciclo el curso de práctica organizativa, de acuerdo con el calendario de la Universidad Nacional.

Artículo 7.

En el segundo ciclo, las y los estudiantes deberán realizar una estrategia de ejecución, de acuerdo con los resultados de la investigación diagnóstica realizada en el primer ciclo. Este trabajo deberá ejecutarse en la organización o institución beneficiaria y se tendrá que entregar un ejemplar en físico y en digital de la misma.

Artículo 8.

Los gastos en los que se incurrirá durante la práctica organizativa serán asumidos por el o la estudiante y la organización, institución o empresa en la cual se realiza. La Unidad Académica no dispone de recursos para subsidiar o apoyar a los y las estudiantes practicantes.

Artículo 9.

La práctica se hará en parejas, solo en casos especiales se podrá realizar en forma individual o en tríos, siendo el equipo de docentes de práctica los encargados de dar el aval cuando corresponda.

Artículo 10.

Los y las estudiantes deberán asistir a todas las asesorías del curso de práctica durante todo el año. Si el estudiante se ausenta en un porcentaje mayor al 20%, automáticamente quedará aplazado de la práctica.

Artículo 11.

Los y las estudiantes que trabajan podrán hacer su práctica organizativa en instituciones, organizaciones o empresas avaladas por el equipo de profesores(as) de práctica. Los horarios de atención, entrega de trabajos, reuniones, entre otros; se realizarán en horario diseñado de manera conjunta entre profesores y estudiantes.

Artículo 12.

Los y las estudiantes de práctica organizativa tendrán que desplazarse a las comunidades en donde realicen sus prácticas los días jueves y viernes, de cada semana. Se valorará los casos especiales que por asuntos de fuerza mayor o por

disposición de la organización, institución o empresa se cambien los días de práctica a los antes indicados.

Artículo 13.

Los estudiantes que matriculen la práctica organizativa no podrán matricular otros cursos de la carrera, optativos o de otras carreras en horario de jueves y viernes.

Artículo 14.

Los y las estudiantes de práctica deberán hacer una presentación final de los resultados del trabajo realizado durante todo el año en los días finales de mes de noviembre en la organización, institución o empresa.

Artículo 15. Sobre las responsabilidades del profesor(a).

Los y las profesoras del curso deberán entregar el programa y el reglamento de práctica organizativa a los y las estudiantes en la primera lección. Tanto el programa como el reglamento de práctica deberá discutirse en esa primera clase, sin excepción. Además el equipo de profesores de prácticas organizativas deberá brindar el apoyo en el proceso de inducción y ubicación de los estudiantes en las instituciones, organizaciones o entidades correspondientes.

Artículo 16.

Los y las profesores deberán acompañar a los y las estudiantes en el proceso de práctica organizativa durante los dos ciclos del año lectivo universitario, asimismo, establecer vínculos permanentes y visitas periódicas en las organizaciones comunales, empresas e instituciones con las que se realicen prácticas.

Artículo 17.

Es obligación de los y las profesores de práctica garantizar que el objeto de estudio de las prácticas organizativas guarden coherencia con los objetivos de la UNA, la Unidad Académica y la organización, institución o empresa en las que se realice, de tal manera que se asegure atender las necesidades de los agentes sociales involucrados.

Artículo 18.

Es obligación de los y las profesoras visitar al menos dos veces por semestre el trabajo de campo que realiza el o la estudiante, así como conocer la organización, institución u empresa.

Artículo 19.

Debido a que el curso de práctica organizativa juega un papel fundamental en la formación del estudiante y es un curso anual, es necesario reconocer las diferencias y especificidades en cada caso de estudio en la que se involucre el estudiante. En ese sentido, el estudiante necesita asesoría y acompañamiento individualizado en algunos casos y colectivo en otros, por lo que el papel del docente es esencial para la construcción conjunta de nuevos conocimientos.

Artículo 20.

Las y los profesores tienen la obligación de hacer las observaciones por escrito a los documentos presentados por los estudiantes, pues de esa manera se asegura que el estudiante pueda realizar un análisis y una reflexión sobre las mismas. El estudiante tiene la potestad de preguntar sobre las observaciones hechas a sus documentos a su profesor(a) asesor o tutor. Además las observaciones hechas a los documentos se deben anexar a los registros individualizados del estudiante respectivo.

Artículo 21.

Los profesores asignados para la conducción de la práctica son los responsables de la evaluación correspondiente, en cada uno de los dos semestres.

Artículo 22.

El profesor o profesora debe indicar a los estudiantes a su cargo los días de tiempo laboral asignado a prácticas, las mismas deben quedar claras en una programación que el profesor deberá dar a cada grupo de estudiantes, asimismo, dicha programación deben ir claras las horas de asesorías individuales y colectivas. Las asesorías se pueden hacer en el Campus Universitario de la UNA o en el campo en los lugares donde los estudiantes realicen su práctica.

Artículo 23.

Los profesores y profesoras deberán realizar reuniones periódicas (por lo menos una vez al mes), para analizar el proceso de práctica organizativa.

Artículo 24.

Los profesores y profesoras deberán entregar un informe anual sobre el trabajo de los estudiantes de práctica organizativa a la o el director de la Cátedra de Prácticas.

Artículo 25.

El equipo de profesores de práctica debe realizar un análisis de los procesos de práctica en el primer semestre sobre los resultados de los diagnósticos y en general de las acciones desarrolladas por los estudiantes en las comunidades. Cada profesor escogerá una pareja de estudiantes para que expongan sus investigaciones diagnósticas y en general los aprendizajes del proceso de práctica. Esta exposición se

hará en fecha indicada y lugar indicada por el equipo de profesores de práctica, cada grupo de estudiantes tendrá 15 minutos para exponer en un power point los resultados preliminares de la práctica. En la parte final del segundo semestre igualmente el equipo de profesores de práctica deberá realizar el mismo proceso de análisis de resultados finales.

Artículo 26.

El profesor o profesora de práctica organizativa tiene que mostrar interés, conocimientos, formación profesional y experiencia en las temáticas abordadas en la práctica, pues debe tener capacidad para ofrecer asesoría individualizada y colectiva a los diversos problemas y necesidades que brotan de los procesos de práctica. Por lo tanto, la Escuela debe comprometerse a asignar los profesores idóneos para garantizar un trabajo fluido y consecuente con los productos esperados por la Escuela y las organizaciones, instituciones o empresas.

Artículo 27. Sobre las instituciones, organizaciones y empresas hospederas.

Las organizaciones comunitarias, instituciones o empresas deberán acompañar y participar directamente en el proceso de práctica con los estudiantes.

Artículo 28.

Las organizaciones comunitarias, instituciones o empresas facilitaran la información requerida por los estudiantes durante el proceso de práctica.

Artículo 29.

Los recursos, materiales, espacio, hospedaje, alimentación, transporte, entre otros; serán rubros en los que apoyen las instituciones hospederas o contrapartes.

Artículo 30.

Las organizaciones comunitarias, instituciones o empresas podrán hacer observaciones a los documentos en función de sus propios intereses institucionales, organizacionales o empresariales, en el marco del respeto y la transparencia. Por ello la organización hospedera deberá respetar que el estudiante se desenvuelve en el marco de una práctica académica, cuyas pautas tanto de tiempo como de contenido están enmarcadas en el respectivo plan de estudios y en el programa concreto del curso.

Artículo 31.

Las organizaciones comunitarias, instituciones o empresas deberán nombrar a una persona contacto, con quién los estudiantes se comunicarán durante el tiempo de desarrollo de la practica organizativa.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CÁTEDRA Y DE LAS PRÁCTICAS

Funciones de Coordinadores de Cátedra

1. Convocar a las reuniones de su cátedra respectiva.
2. Dar seguimiento a los cursos que tengan relación con la cátedra.
3. Realizar una integración vertical y horizontal de los cursos en función de su contenido, con la finalidad de eliminar repeticiones de contenidos.
4. Velar por el cumplimiento de los horarios correspondientes en cada uno de los cursos.
5. Proponer alternativas de mejoramiento del Plan de Estudios mediante un adecuada gestión de los cursos de la cátedra.
6. Contribuir en la búsqueda de alternativas de solución para las necesidades que se presenten en la cátedra en Conjunto con la Dirección y Subdirección.
7. Establecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de las cátedras en conjunto con los docentes de los cursos correspondientes a la cátedra.
8. Promover el uso de nuevas metodologías didácticas en el proceso enseñanza-aprendizaje en cada uno de los cursos correspondientes a la cátedra.

Funciones de Coordinadores de Práctica

1. El coordinador de la práctica será nombrado por el Consejo Académico de la Escuela de Planificación y Promoción Social.

2. Ser el responsable de la planificación de sesiones de trabajo de estudiantes y profesores
3. En conjunto con los profesores asignados deberá elaborar el programa de la práctica y hacerlo del conocimiento de los estudiantes el primer día de clases.
4. Apoyar en la búsqueda e inserción de estudiantes y/o en instituciones organizaciones para que realicen su práctica.
5. Velar por el cumplimiento de los aspectos teóricos – metodológicos e instrumentales según el plan de estudios y que estos sean aplicados en el desarrollo de la práctica.
6. Convocar a las reuniones de trabajo en equipo con los profesores de prácticas de proyectos, para dar seguimiento a la gestión de la misma.
7. Coadyuvar en conjunto con los profesores a la solución y propuestas de mejoramiento en la gestión de la práctica.
8. Rendir informes al coordinador de cátedra de las prácticas.